

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES XII

Caracas, jueves 4 de octubre de 2018

Número 41.496

SUMARIO

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se procede a la publicación del estudio comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito, correspondiente al mes de julio de 2018.

JEFATURA DEL COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como Coordinadores para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Yohendris Yosselyn Aguillón de Mora, en su condición de Directora de Línea, las atribuciones y firma de los actos y documentos relacionados con la administración del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL) que en ella se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se delega en las ciudadanas que en ella se mencionan, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano César Augusto Sarmiento Macías, como Director del Taller Puentes Cagua, estado Aragua, de este Ministerio.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lolimar Contreras Velásquez, como Directora General de Movimientos Sociales, adscrita a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dinorah Helena Cruz Guerra, como Presidenta del Instituto del Patrimonio Cultural, instituto autónomo adscrito a este Ministerio.

Instituto de las Artes Escénicas y Musicales
Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, para integrar la Comisión de Contrataciones de este Instituto, con carácter temporal, a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designan como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Permanente, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, de este Organismo.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 180927-0214, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registradora Civil Accidental del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, a la ciudadana María Eugenia López Hernández, titular de la Cédula de Identidad N° V- 17.729.190.

Resolución N° 180927-0215, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Caigua del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, a la ciudadana Érika Yugleidis Ramírez Hernández, titular de la Cédula de Identidad N° V- 18.853.264.

Resolución N° 181002-0224, mediante la cual se resuelve designar, como cuentadante responsable de la Unidad Administrativa integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral, al ciudadano Ronald Pablo López Guzmán, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.126.274, Director de la Oficina Regional Electoral del Estado Carabobo, (E).

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 del Decreto Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" Julio 2018

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021 de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Decreto Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	3.946	3.965
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	15.459	9.125
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	1.895	1.295
BANCAMIGA	Mastercard	1, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	2.491	2.161
		2, 3					48		
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	13.932	12.680
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BANESCO	American Express	1, 2, 4	29,00%	3,00%	Nacional	25	36	80.505	79.641
	Visa	1, 2, 3, 4						109.111	87.483
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Privada	1							
BANF. US	Visa	2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	12, 15	9.961	6.134
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
SFC	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	8.068	6.692
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	60	27.077	33.299
	Mastercard	1							
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	21	80	51.746	43.984
	Visa	1, 2, 3, 4							
	Mastercard	1, 2, 3, 4			Nacional, L				
	Privada	2							
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional	20	60	4.647	4.373
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
CITIBANK	Visa	1, 2, 3	23,00%	3,00%	Nacional	20	36	0	0
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
CIFI SUR	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	2.590	2.354
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	60	6.308	5.300
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	25,00%	3,00%	Nacional	20	48	7.930	5.287
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	53.116	32.402
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Diners Club	3			Nacional, L				
	Privada	1							
NACIONAL DE CREDITO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	30	36	16.146	12.615
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Privata	26,00%			Nacional, L		3		
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	4.683	3.977
	Mastercard	1, 2, 3, 4							

PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	25	36	56.640	34.497
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	4.280	4.130
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa	1, 2, 4	29,00%	3,00%	Nacional	21	36	2.894	2.832
	Mastercard	1, 2, 3							
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	29,00%		Nacional e internacional	20	63	34.026	25.508
	Mastercard	1, 2, 3, 4	4,30% a 5,00%	3,00%					

- (1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.
 (2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vuelo Bien" ofrecida por la Banca Fluvia.
 (3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos" dirigida a jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.
 (4) Financiamiento destinado exclusivamente a créditos corporativos.

ANEXO N° 2 Beneficios ofrecidos por las franquicias al consumidor

Nivel	Visa	MasterCard	American Express	Diners Club
1	Seguro de accidentes de viajes. Centro de Asistencia Global.	Global Service. Seguro de viajes.	Master. Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa International Selects.	
2	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos. Aceptada por operaciones de extracción y proveedores de servicios financieros en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global.	Global Service. Master. Seguro de viajes. Servicios de asistencia en viajes. Master seguro de autos. Master seguro de autos.	Master. Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa International Selects.	Diners Club. Club. Salones VIP en aeropuertos de Europa, Asia y Sur América.
3	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos, servicios especiales para ejecutivos de negocio, ofertas exclusivas de viajes. Centro de Asistencia Global.	Global Service. Master. Seguro de viajes. Servicios de asistencia en viajes. Master seguro de autos. Concierge. Master Assist Plus.	Master. Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa International Selects.	
4	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia, centro de asistencia. Infinite Gateway. Concierge. Personal programa de premios Visa Infinite Rewards, ofertas exclusivas de viajes, acceso al sitio web de Visa Infinite, servicios especiales para ejecutivos de negocio. Seguro de pérdida de equipaje. Seguro de demora de equipaje. Garantía exterior. Protección de compra. Centro de Asistencia Global.	Global Service. Master. Seguro de viajes. Servicios de asistencia en viajes. Master seguro de autos. Pass acceso a salas VIP, protección en ATM. Master Assist. Risk. Inconveniencia de viajes. Oportunidad de equipaje.	Master. Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa International Selects.	

ANEXO N° 3 Otros beneficios adicionales sin costos

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia 1	Banco
100% BANCO	Visa	2, 3, 4		Atención telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas, los 365 días del año. 100% Banco Internet.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4		Pago de sus tarjetas a través de la dirección www.bancomercantil.com . Recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico. Envío de SMS al momento de realizar las compras.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4		Atención telefónica por el 0501-999.99.99 / 0212-953.78.42 las 24 horas, los 365 días del año.
BAHIA MICA	Mastercard	1, 2, 3, 4		Consultas de saldos, movimientos y pagos, a través de la página web www.bahiamica.com . Servicio de atención telefónica por el 0501-1178.8888 / 0501-882.6722.
BANCA RIBE	Visa	1, 2, 3, 4		Niveles 3 y 4: Plan de Millas Banca RIBE
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Asistente personal	
BANESCO	American Express	1, 2, 4	Servicio de asistencia médica y legal al viajero. Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de los números 0500-AMEX-500 y 350-AMEX-500.	Reserva On Line exclusivo, banca telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas, los 365 días del año, descuento en alianzas comerciales, servicio de mensajería SMS. Servicio de consulta de movimientos en cuenta, saldos, referencias bancarias y pagos, a través de dispensadoras de autoseguros. Unidad de seguros y servicios American Express.
	Visa	1, 2, 3, 4		
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BANPLUS	Visa	2, 3, 4		Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año. Envío de SMS por transacciones. Resumen de ahorros y cargos de la cuenta vía e-mail. Monitoreo de la cuenta a través de e-banking por www.banplus.com .
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BFC	Visa	1, 2, 3, 4		Acceso gratuito a BFC en línea para consultas, pagos y transferencias. Estados de cuenta detallados.
	MasterCard	1, 2, 3, 4		
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos	Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, consultas de saldo, movimientos y pagos, a través de la página web www.bicentenario.com . Atención telefónica por el 0600BANCA00 (0600-2262230).
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	Servicio de atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través de los números 0500-AMEX-500 y 0501-AMEX-500.	Servicio de atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0501/999.99.99 y 0501/323.0000. Servicio BOD Móvil a través de SMS para notificación de consumos realizados y transacciones de consulta de saldo de la tarjeta. Servicio BOD Online www.bod.com.ve para consultas de saldo, movimientos y pagos. Servicio Home Banking a través de la página web www.bancomercantil.com.ve , para consultas de saldos, movimientos y pagos.
	Visa	1, 2, 3, 4		
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio de atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año. Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, cuando el cliente lo solicita.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		

CITIBANK	Visa	1, 2, 3		Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, servicio telefónico las 24 horas, los 365 días del año. Servicio banca electrónica por www.citibank.com.ve .
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4		Pago de sus tarjetas y acceso a sus estados de cuenta digitales a través de la dirección www.delsur.com.ve . Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0530-DELSUR-0 (0530-433.7870) y 0501-598.9999. Confirmación de transacciones y notificación de vencimiento de pago vía SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4		Atención personalizada en agencias y a través de 0500 BTESORO (0500 263.6761) y por el 0800BANCA00 (0800-2262230). Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta de la tarjeta a través de internet por www.deltresoro.com.ve . Entidad del plástico sin costo, para la tarjeta de crédito "Cédula del Vuelo Bien".
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4		Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año a través de EXTERIOR Next. Telefonía por el 0212-528.50.00. Consulta de saldos, movimientos y pagos en línea en www.bancomercantil.com . Servicio de notificaciones vía SMS a través de EXTERIOR Next Mensaje.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4		Bulos Mercantil, en el cual por cada consumo que realice acumula bolos cargables aplicados a la deuda con la tarjeta. Diners Club Awards programa de recompensa de intereses por transacciones y pago oportuno.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
NACIONAL DE CREDITO	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio BNCNET para consultas de saldos, movimientos y pago de tarjetas a través de www.bnc.com.ve . Asesoría personalizada a través del servicio de atención telefónica 0500 2625000 o 0212-9975000 las 24 horas, los 365 días del año.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4		Centro de atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año. Consulta de información vía internet en la dirección www.bancomercantil.com , programa "Unidos Plaza" programa de lealtad para clientes con productos de las nuevas 3 y 4.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
PROVINCIA	Visa	1, 2, 3, 4		Programa de Provincial. Página Web www.pnc.com.ve . Servicio de asistencia de emergencia relacionada con la tarjeta.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
SOFITASA	Visa	1, 2, 3		Acceso vía internet al servicio de consultas de saldos, movimientos y pagos a través de www.sofitasa.com . Programa de Seguros que se acumulan por pagos y consumos. Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año a través del 0501-SOFITEL Mensajería Informativa por MSM.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa	1, 2, 4		Consultas de saldos, movimientos y pagos de la tarjeta, en línea a través de www.venezolano.com.ve las 24 horas, los 365 días del año. Notificación de transacciones por SMS y correo electrónico. Centro de servicios telefónicos: 0501-MIBAHCC (042.2626) y 0212-203.53.00. Posibilidad de bloquear y activar la tarjeta desde el celular con BVC Móvil e V-Telex.
	Mastercard	1, 2, 3		
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3		Consultas de saldos, movimientos y pagos de la tarjeta, a través del servicio cliavenet personal por www.bancomercantil.com . Servicio de asistencia telefónica para emergencias, reclamos y sugerencias, las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0500 MICLAVE (0500 042.5283). Cédula de emisión del plástico sin costo, para las tarjetas de crédito "Somos" y "Cédula del Vuelo Bien".
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 3: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos	

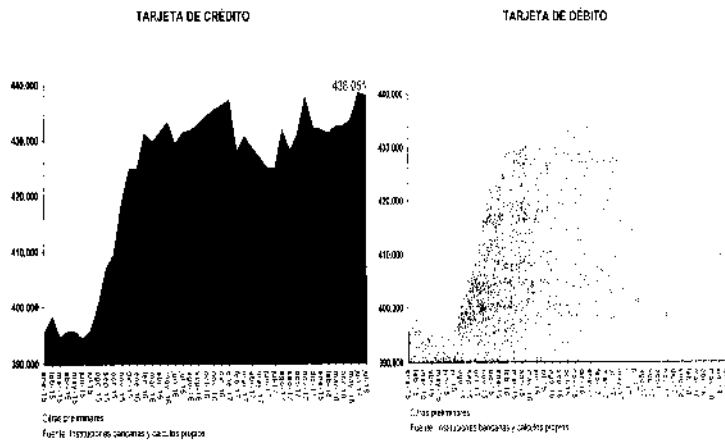
- (1) Beneficio opcional ofrecido al cliente, cuyo costo es asumido en su totalidad por la institución bancaria.
 (2) Tarjetas propias del banco, solo pasan por sus puntos de venta.

ANEXO N° 4 Información acerca de Tarjetas de Débito

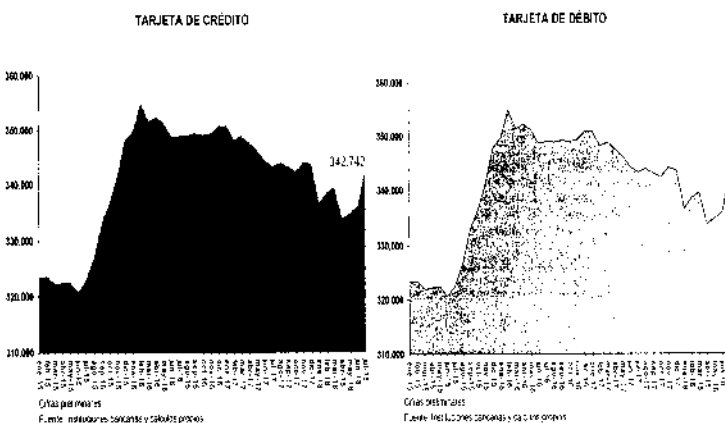
Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	N°	Remotos 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	3.648	3.585	99	9	50
ACTIVO	Maestro	Nacional	16.458	9.702	55	7	48
AGRICOLA	Maestro	Nacional	1.685	1.259	80	6	74
BANCA MICA	Maestro	Nacional	2.491	2.161	0	0	0
BANCA RIBE	Maestro	Nacional	13.932	12.480	217	12	255
BANPLUS	Maestro	Nacional	109.111	87.483	128	27	1.101
BANFANS	Maestro	Nacional	0	0	191	0	191
BANPLUS	Maestro	Nacional	9.981	8.134	45	1	44
BFC	Maestro	Nacional	8.069	6.692	208	2	204
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	27.077	33.299	859	65	794
BOD	Maestro	Nacional	51.746	43.984	535	0	535
CARONI	Maestro	Nacional	4.847	4.373	136	11	125
CITIBANK	Maestro	Nacional	0	0	13	0	13
DEL SUR	Maestro	Nacional	2.690	2.364	53	1	52
DEL TESORO	Maestro	Nacional	6.309	5.908	148	28	120
EXTERIOR	Maestro	Nacional	7.330	5.297	132	0	132
MERCANTIL	Maestro	Nacional	53.116	32.432	849	70	779
MIBANCO	Maestro	Nacional	0	0	12	2	10
NACIONAL DE CREDITO	Maestro	Nacional	16.146	12.912	423	80	343
PLAZA	Maestro	Nacional	4.683	3.877	37	1	36
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	56.640	34.497	1.844	114	1.730
SOFITASA	Maestro	Nacional	4.283	4.109	115	0	115
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa	Nacional	2.894	2.832	138	41	97
	Superdebitiva						
VENEZUELA	Maestro	Nacional	34.026	25.508	1.893	242	451

- 1/ Ubicados fuera de las agencias.
 2/ Ubicados dentro de las agencias.

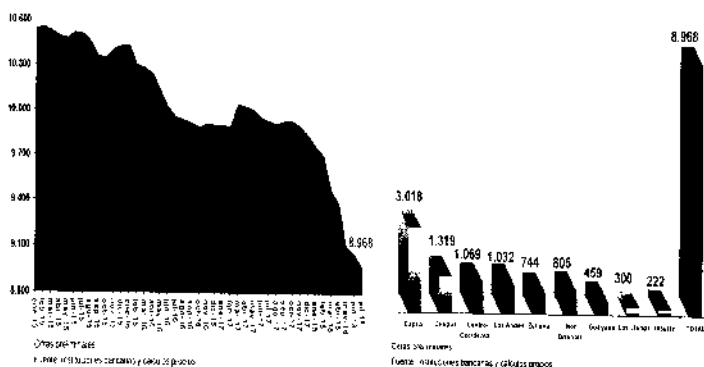
ANEXO N° 5
NÚMERO DE PUNTOS DE VENTA



ANEXO N° 6
NÚMERO DE NEGOCIOS AFILIADOS



ANEXO N° 7
CAJEROS AUTOMÁTICOS

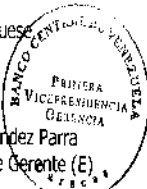


Caracas, 02 de octubre de 2018

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese

Sohail Normandy Hernández Parra
Primera Vicepresidenta Gerente (E)



JEFATURA DEL COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JEFATURA DEL COMANDO PARA EL
ABASTECIMIENTO SOBERANO
ÓRGANO SUPERIOR

Caracas, 19SEP2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 018/2018

El Comando para el Abastecimiento Soberano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2.367 mediante el cual se crea la Gran Misión Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016, en concordancia con el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 6, 18 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comando para el Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.970 de fecha 19 de Agosto de 2016,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar las siguientes designaciones:

COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO ÓRGANO SUPERIOR

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Mayorista del Sur (ESOMERCASUR), Municipio San Francisco, Estado Zulia.

- General de Brigada **GHIMI JOSÉ SANTINI REYES**, C.I. N° V- 10.031.792.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal Bella Vista, Municipio Iribarren, Estado Lara.

- General de Brigada **JOSÉ ALFREDO CAMACARO MARQUEZ**, C.I. N° V- 6.969.998.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal San Juan, Municipio Iribarren, Estado Lara.

- General de Brigada **ENRIQUE ALEXANDER CLEMENTE MIRANDA**, C.I. N° V- 10.854.581.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal Terepaima, Municipio Iribarren, Estado Lara y Mercado Municipal Carora, Municipio Torres, Estado Lara.

- General de Brigada **VÍCTOR EDGARDO ROSAS COLON**, C.I. N° V- 9.417.838.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Mayorista de Barquisimeto, Estado Lara (MERCABAR).

- General de Brigada **JOEL VICENTE CANELÓN**, C.I. N° V- 6.921.974.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Mayorista de Tariba Allzo, Municipio Cárdenas, Estado Táchira.

- General de Brigada **ROBERTO LUIS FERNÁNDEZ BATISTA**, C.I. N° V- 6.287.156.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal El Vigía, Municipio Alberto Adriani, Estado Mérida.

- General de Brigada **HÉCTOR JESÚS PERNÍA PERDIGÓN**, C.I. N° V- 10.482.737

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal Periférico de Mérida, Municipio Libertador, Estado Mérida.

- General de Brigada **VÍCTOR GABRIEL MORENO TOVAR**, C.I. N° V- 7.997.708

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal de Ejido, Municipio Campo Elías, Estado Mérida.

- General de Brigada **LUIS GUILLERMO CEPEDA BRITO**, C.I. N° V- 8.748.227.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal Valera, Municipio Valera, Estado Trujillo.

- General de Brigada **NOEL EDUARDO MONTES FUENMAYOR**, C.I. N° V- 7.415.806.

...

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Mayorista de Valencia, Estado Carabobo.

- General de Brigada **CARLOS RAFAEL SERRANO DUQUE**, C.I. N° V- **10.333.534**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Mayorista del Estado Aragua.

- General de División **RIGOBERTO ANTONIO ROJAS**, C.I. N° V- **10.566.501**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Mayor y Detal del Estado Aragua.

- General de División **HERNÁN DAVID GARCÍA PEROZO**, C.I. N° V- **6.967.916**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Rebusque Mavaviro, Municipio Atures, Estado Amazonas.

- General de Brigada **EDWARD ALEXANDER CASTELLANOS JÁUREGUI**, C.I. N° V- **6.948.604**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado del Pescado, Municipio Atures, Estado Amazonas.

- Coronel **EDIXON EVANS DAZA ARROYO** C.I. N° V- **9.629.908**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal 60 Aniversario, Municipio Atures, Estado Amazonas.

- General de Brigada **LUIS EDUARDO BUSTAMANTE PERNÍA** C.I. N° V- **10.145.315**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal de Nueva Chirica, Municipio Caroní, Estado Bolívar.

- General de División **JAVIER ENRIQUE PÉREZ PACHECO** C.I. N° V- **8.744.747**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal Carlos Manuel Piar, Municipio Caroní, Estado Bolívar.

- Contralmirante **ANDERSON ELIAS JIMENEZ MEDINA** C.I. N° V- **8.998.704**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal de la 45, Municipio Caroní, Estado Bolívar.

- General de Brigada **OSWALDO RAFAEL MALPICA SILVA** C.I. N° V- **8.822.022**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal del Mayorista de San Félix, Municipio Caroní, Estado Bolívar.

- General de Brigada **GERARDO ENRIQUE MERCHÁN SÁNCHEZ** C.I. N° V- **9.335.633**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal Carioca (Popular), Municipio Heres, Estado Bolívar.

- Contralmirante **CESAR DAVID LABRADOR TOVAR** C.I. N° V- **9.644.372**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal Periférico (al detal), Municipio Heres, Estado Bolívar.

- General de Brigada **MAURICIO ALBERTO LAFONTANT MARTÍNEZ** C.I. N° V- **6.912.240**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal 5 de Julio, (mayorista) y Mercado Municipal, Municipio Heres, Estado Bolívar.

- Capitán de Navío **LUCIANO FRANCISCO FERNÁNDEZ** C.I. N° V- **10.169.168**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal de Quinta Crespo, Municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital.

- Vicealmirante **VÍCTOR PLASENCIA VERA**, C.I. N° V- **6.494.893**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Mayor de Coche Distrito Capital.

- General de Brigada **JOSÉ SALVADOR VILORIA SOSA**, C.I. N° V- **10.207.569**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Municipal Guacalupo, Municipio Libertador, Distrito Capital.

- General de Brigada **JOSÉ GREGORIO ACOSTA GUEVARA**, C.I. N° V- **10.995.178**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado de Catia, Municipio Libertador, Distrito Capital.

- General de Brigada **ORLANDO RAMÓN ROMERO BOLÍVAR**, C.I. N° V- **8.777.449**.

Coordinador para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Resguardo, Seguridad y Funcionamiento del Mercado Mesuca del Estado Miranda.

- General de División **DONATO FRANCESCO TENORE DAMIANI**, C.I. N° V- **6.975.146**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
Jefe del Órgano Superior del Comando
para el Abastecimiento Soberano

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JEFATURA DEL COMANDO PARA EL
ABASTECIMIENTO SOBERANO
ÓRGANO SUPERIOR

Caracas, 19SEP2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 019/2018

El Comando para el Abastecimiento Soberano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2.367 mediante el cual se crea la Gran Misión Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016, en concordancia con el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 6, 18 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comando para el Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.970 de fecha 19 de Agosto de 2016,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar las siguientes designaciones para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en los equipos de seguimiento y control en el plan Rubro por Rubro:

COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO
ÓRGANO SUPERIOR
Vértice Logística Oportuna

- General de Brigada **JORGE LUIS PÉREZ MANSILLA**, C.I.V- **8.791.357**, Jefe del Rubro Aceite.

- General de Brigada **OSCAR MANUEL MACHUCA HERNÁNDEZ**, C.I.V- **10.517.060**, Jefe del Rubro Arroz.

- Vicealmirante **JUAN GREGORIO MIRENA LÓPEZ**, C.I.V- **7.067.807**, Jefe del Rubro Huevo de Gallina (cartón de 30 unidades).

- General de Brigada **LUDWING ALONSO PALIMA CISNEROS**, C.I. V- **6.239.382**, Jefe del Rubro Azúcar.

- General de Brigada **CARLOS PESTANO MARTÍN**, C.I. V- **6.404.280**, Jefe del Rubro Carne Bovino.

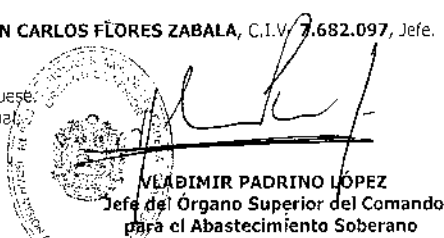
- General de Brigada **WILFREDO JOSÉ MORALES MARQUEZ** C.I.V- **6.450.319**, Jefe del Rubro Café.

- General de Brigada **REYNZER ALBERTO ROJAS OMAÑA**, C.I.V- **6.504.363**, Jefe del Rubro Granos Leguminosas (Arvejas, Lentejas y Caraotas).
- General de División **FRANZ NOÉ CALZADA COUSIN**, C.I.V- **7.196.306**, Jefe del Rubro Higiene Personal y Aseo del Hogar (Champú para el Cabello, Enjuagues para el Cabello, Desodorante, Cloro, Crema Dental, Detergente en Polvo, Jabón de Baño, Jabón de Panela, Suavizantes para la Ropa, Limpiadores (Desinfectantes), Máquinas de Afeitar (2 Hojillas), Lavaplatos en Crema y Líquido).
- General de División **OCTAVIO JAVIER CHACÓN GUZMÁN**, C.I.V- **8.227.956**, Jefe del Rubro Medicinas y Material Médico Quirúrgico.
- Vicealmirante **FREDDY MANUEL LÓZADA PERAZA**, C.I.V- **7.995.500**, Jefe del Rubro Harina de Maíz Precocida, Maíz Blanco.
- Coronel **RAFAEL DARÍO BELLO**, C.I.V- **6.519.051**, Jefe del Rubro Leche Líquida Pasteurizada, Leche en Polvo, Mantequilla y Queso Duro.
- Vicealmirante **ILIANI PASTORA BASTOS DE VOLCAN**, C.I.V- **9.143.398**, Jefe del Rubro Maíz Amarillo.
- Contralmirante **DILSO JOSE MACHADO GONZALEZ**, C.I.V- **9.008.456**, Jefe del Rubro Alimentos Untables (Margarina, Mayonesa).
- General de Brigada **MANUEL ALEJANDRO VERA BOADAS**, C.I.V- **10.195.958**, Jefe del Rubro Pañales Desechables para Bebe y Adultos, Papel Higiénico, Toallas Sanitarias y Clínicas.
- General de División **FRANCISCO ESTEBAN YÁNEZ RODRÍGUEZ**, C.I.V- **7.101.984**, Jefe del Rubro Harina de Trigo, Pan de Trigo de Panadería y Pastas Alimenticias.
- Vicealmirante **DANIEL GILBERTO PERERA LEÓN**, C.I.V- **6.702.716**, Jefe del Rubro Pescado (Curvina, Cora Cora, Atún y Sardina), Atún Enlatado (Insumos) Sardina en Lata.
- General de Brigada **ANGEL EDUARDO MEDINA PINEDO**, C.I.V- **6.809.821**, Jefe del Rubro Carne de Porcino.
- General de División **JOSÉ ANGEL PUENTE GARCÍA**, C.I.V- **6.500.789**, Jefe del Rubro Frijol de Soja.
- General de Brigada **RAFAEL ANTONIO SEVILLA CLEMANTT**, C.I.V- **6.225.586**, Jefe del Rubro Productos Agrícolas (Tomates, Cebollas, Pimentón, Papa, Aji).
- General de División **REINALDO ENRIQUE CENTENO MENA**, C.I.V- **6.921.975**, Jefe del Rubro Formulas Infantiles (0 a 6 Meses) y Compotas.
- General de Brigada **ABDIAS LENIN GONZÁLEZ TROMPIZ**, C.I.V- **7.529.800**, Jefe del Rubro Embutidos (Jamón de Cerdo, Jamón de Pollo, Salchicha de Cerdo, Salchicha de Pollo, Mortadela).
- General de Brigada **RODOLFO JOAQUIN SILVA DÍAZ**, C.I.V- **6.171.646**, Jefe del Rubro Jugo de Frutas Pasteurizado.
- General de Brigada **WILFREDO JOSÉ MORALES MÁRQUEZ**, C.I.V- **6.450.319**, Jefe del Rubro Carne de Conejo.
- General de Brigada **CARLOS JOSÉ RODRIGUEZ BENCOMO**, C.I.V- **10.113.147**, Jefe del Rubro Alimentos para Animales (ABA).
- General de División **EDMAR ENRIQUE LANDAETA RODRÍGUEZ**, C.I.V- **6.127.830**, Jefe del Rubro Repuestos de Vehículos.
- General de División **SANTIAGO LEON SANDOVAL BASTARDO**, C.I.V- **6.228.063**, Jefe del Rubro Construcción.
- General de Brigada **LENIN GUILLERMO HERRERA HERNÁNDEZ**, C.I.V- **6.660.911**, Jefe del Rubro Cacao.

Sala Situacional

- Vicealmirante **JUAN CARLOS FLORES ZABALA**, C.I.V- **7.682.097**, Jefe.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
Jefe del Órgano Superior del Comando
para el Abastecimiento Soberano

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JEFATURA DEL COMANDO PARA EL
ABASTECIMIENTO SOBERANO
ÓRGANO SUPERIOR

Caracas, 21SEP18

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 020/18

El Comando para el Abastecimiento Soberano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2.367 mediante el cual se crea la Gran Misión Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016, en concordancia con el artículo 24 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 6, 18 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comando para el Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.970 de fecha 19 de Agosto de 2016,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al personal militar que se mencionan a continuación como **Coordinadores para la cabal implementación y ejecución de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en el Funcionamiento Logístico, Resguardo, Seguridad, Información y Control sobre los Despachos Realizados por intermedio del almacén del Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR) y los almacenes robotizados ubicados en el territorio nacional:**

Coordinador de Producción, Almacenamiento, Distribución, Logística y SEFAR del Sector Farmacéutico de la Gran Misión Abastecimiento Soberano.

- General de División **CARLOS EDUARDO GAMBOA GARCIA**, C.I. N° **5.999.540**.

Coordinador de Aduanas y Permisaría del Sector Farmacéutico de la Gran Misión Abastecimiento Soberano.

- General de Brigada **JOSÉ EDUARDO MOYA ROJAS**, C.I. N° **6.925.824**.

Coordinador de la Sala Situacional y Estadística del Sector Farmacéutico de la Gran Misión Abastecimiento Soberano

- Coronel **NEÚN JOSÉ MARÍN CARDONA**, C.I. N° **9.426.169**.

Coordinador Almacén Robotizado, JIPANA, estado Miranda.

- Coronel **VLADIMIR ROLANDO GONZÁLEZ BRIZUELA**, C.I. N° **11.272.616**.

Coordinador Almacén Robotizado, PURANGA, estado Aragua.

- General de Brigada **JULIO CESAR BARRETO MENDOZA**, C.I. N° **9.623.974**.

Coordinador Almacén Robotizado, PAYE, estado Anzoátegui.

- Coronel **CARMEN DE JESÚS BELLORIN DE BASTIDAS**, C.I. N° **8.498.122**.

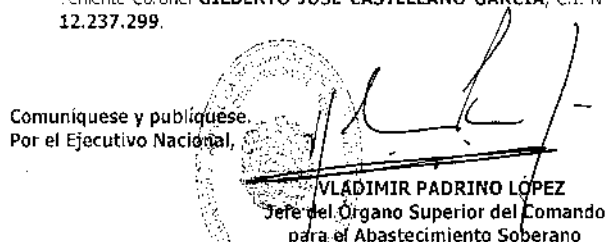
Coordinador Almacén Robotizado, PUSANA, estado Lara.

- Teniente Coronel **YARIMA NAIKERY ORTIZ GARCIA**, C.I. N° **11.407.215**.

Coordinador Almacén Robotizado, MARIRI, estado Barinas.

- Teniente Coronel **GILBERTO JOSÉ CASTELLANO GARCÍA**, C.I. N° **12.237.299**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
Jefe del Órgano Superior del Comando
para el Abastecimiento Soberano

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 03/10/2018

Nº 120

AÑOS 208º, 159º y 19º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 3.364 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de la misma fecha; en cumplimiento de lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78, numerales 19, 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.174 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 63, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.610 de fecha 07 de febrero de 2011; este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **YOHENDRIS YOSSELYN AGUILLON DE MORA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-15.595.382**, en su condición de Directora de Línea, las atribuciones y firma de los actos y documentos relacionados con la administración del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL), que a continuación se especifica:

1. La coordinación de la administración técnica y financiera de la ejecución de los programas y proyectos de investigación y desarrollo en telecomunicaciones.
2. La coordinación y control de los procesos de administración tributaria sobre los aportes provenientes de las operadoras de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, así como el control del respectivo registro de contribuyentes.
3. La recaudación, fiscalización, seguimiento y control del tributo, para la cual podrá ordenar y realizar todas las actuaciones necesarias para la sustanciación de los respectivos expedientes, a los fines de la aplicación de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, de la cual deberá presentar informe al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología y a la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones.
4. La coordinación y suscripción de los convenios y contratos necesarios para la mejor administración del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante Punto de Cuenta.
5. La coordinación con las dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología sus entes adscritos, así como con los demás órganos y/o entes públicos de las actividades que así lo requieran para la correcta operación del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones.
6. Fungir como enlace con las dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, compartidas para el análisis y la evaluación oportuna de los proyectos.
7. Realizar la convocatoria pública y valoración de los proyectos, así como la sustanciación de los expedientes referidos a las solicitudes de financiamiento, a fin de ser presentados mediante el correspondiente Informe a la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones para su evaluación, de acuerdo con los mecanismos establecidos por el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.
8. Realizar el seguimiento y control sobre la evaluación y la ejecución física y financiera de los proyectos financiados por el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones.

9. Suscribir los contratos de financiamientos en los cuales participe el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones previa aprobación del ciudadano Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante Punto de Cuenta.
10. Aprobar y suscribir la modificación y reorientación de las actividades y fases de los proyectos que impliquen modificaciones generales del contrato de financiamiento, a través de sus respectivas addenda, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante Punto de Cuenta.
11. Aprobar la supresión de los Proyectos financiados por el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones, así como suscribir la rescisión de contratos, cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones contractuales, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante Punto de Cuenta.
12. Garantizar los procesos administrativos establecidos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos que correspondan iniciar.
13. Suscribir las Actas de Inicio, Actas de Recepción Definitiva, Actas de Transferencia y Actas de Finiquito de Contrato, según el informe técnico y financiero de cada proyecto.
14. Suscribir las Actas de Paralización y Actas de Reinicio, Liberación de Fianza de Garantía o Retenciones, los informes de tramitación de pagos, las solicitudes de desembolso, los oficios de autorización de pago, relacionados con el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante Punto de Cuenta.
15. Establecer las relaciones con la Banca Comercial y Pública a fin de lograr la adecuada administración de los recursos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones; así como la asignación de los recursos a los beneficiarios.
16. Expedir las copias certificadas de los expedientes y demás documentos que reposan en los archivos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones requerida por los interesados, los órganos y entes del Poder Público.
17. Suscribir los actos y documentos necesarios para la tramitación ante el Banco Central de Venezuela de la adquisición de divisas, correspondiente a los recursos asignados a los beneficiarios del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones.
18. Suscribir las comunicaciones dirigidas a las personas naturales o jurídicas relacionadas con el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones.
19. Suscribir las notificaciones de los actos que decidan los recursos establecidos en el Código Orgánico Tributario.
20. Otorgar a los funcionarios, credenciales para la fiscalización de las operadoras-contribuyentes que aportan al Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología mediante Punto de Cuenta.

Artículo 2. La referida funcionaria presentará una relación detallada de los actos y documentos, que hubiera firmado en virtud de la presente delegación.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en esta Resolución deberán indicar, inmediatamente bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la misma y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La ciudadana designada mediante esta Resolución, deberá enmarcar sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás leyes; y rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5. El Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos indicados en esta Resolución.

Artículo 6. Se deja sin efecto la Resolución Nº 003 de fecha 22 de enero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.328 de fecha 25 de enero de 2018.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

HUGUEL RAFAEL ROA CARUGET

Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 3.364 de fecha 14 de junio de 2018
Gaceta Oficial Nº 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 558

Caracas, 09 de julio de 2018

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N° 1.617, de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.174 Extraordinario, de la misma fecha mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firmas.

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional velar por la celeridad, eficiencia y eficacia de la Administración Pública, como principios que rigen su funcionamiento.

CONSIDERANDO

Que la delegación de atribuciones en funcionarios o funcionarias bajo la dependencia de la máxima autoridad del Ministerio, representa una figura jurídica que permitirá agilizar el trámite en la materia de Contrataciones Públicas.

RESUELVE

Artículo 1°.- Delegar en la ciudadana **KARINA ISABEL TEJEDOR CARVAJAL**, cédula de identidad N° 10.175.210, Directora General (E) del Despacho del Ministro, designada mediante Resolución N° 407 de fecha 18 de junio de 2018, publicada en Gaceta Oficial N° 41.421 de igual fecha, la firma de todos los actos relacionados al inicio de los procedimientos de contrataciones públicas del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; el otorgamiento de la Adjudicación y Contratación de entidades de Trabajo, la prestación de servicios y adquisición de bienes; sin importar el monto de la contratación. Así como aquellos contratos que se originen de procedimientos excluidos de las modalidades de selección de contratistas, realizados conforme a la ley aplicable en materia de contrataciones públicas.

Artículo 2°.- Delegar en las ciudadanas: **LILIBETH DE LA CONSOLACIÓN OCHOA DURAN**, cédula de identidad N° 11.406.799, Directora General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa, designada mediante Resolución N° 426 de fecha 28 de junio de 2018, publicada en Gaceta Oficial N° 41.432 de fecha 03 de julio de 2018 y **KARINA ISABEL TEJEDOR CARVAJAL**, cédula de identidad N° 10.175.210, Directora General (E) del Despacho del Ministro, designada mediante Resolución N° 407 de fecha 18 de junio de 2018, publicada en Gaceta Oficial N° 41.421 de igual fecha; para que conjuntamente firmen, independientemente del monto de la contratación, los Contratos, las Órdenes de Compras y Órdenes de Servicios, que se originen como consecuencia de la realización de los procesos de Consultas de Precios, Concursos Cerrados, Concursos Abiertos, Contrataciones Directas o Procesos Excluidos de la Modalidad de Selección de Contratistas, para la adquisición de bienes y la prestación de servicios, necesarios para el cumplimiento de las metas y proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual del Ministerio.

Artículo 3°.- En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en la presente Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de las firmas de las funcionarias delegadas, la fecha y el número de la presente Resolución; asimismo, las funcionarias aquí delegadas están obligadas a rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos por ellas firmados en virtud del presente mandato.

Artículo 4°.- Esta delegación entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto No 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No.41.419 de fecha 14/06/2018



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 069 CARACAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AÑOS 208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65, 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CÉSAR AUGUSTO SARMIENTO MACÍAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.815.085, como **DIRECTOR DEL TALLER PUENTES CAGUA** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, ubicado en el estado Aragua.

Artículo 2. El prenombrado funcionario tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Despacho, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. La certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

ANTONIO ABREU PÁEZ
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 035-2018
CARACAS, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Años 208°, 159° y 19°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.659.997**, designada mediante Decreto N° **3.604**, de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.474** de la misma fecha y reimpreso por fallas en los originales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.479** de fecha 11 de septiembre de 2018; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **LOLIMAR CONTRERAS VELÁSQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.162.911**, como DIRECTORA GENERAL DE MOVIMIENTOS SOCIALES, adscrita al Viceministerio de Comunas y Movimientos Sociales, a partir del 03 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: La ciudadana anteriormente mencionada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, dictado mediante Decreto Presidencial N° 1.618 de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de la misma fecha.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ
Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales

Decreto N° 3.604 de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.474 de fecha 04 de septiembre de 2018, reimpreso por fallas en los originales publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 25 de septiembre de 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 216

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 Numeral 2° y Artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DINORAH HELENA CRUZ GUERRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.925.672**, como **PRESIDENTA** del Instituto del Patrimonio Cultural, instituto autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular para la Cultura

Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA.
INSTITUTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES.

Caracas, 25 de septiembre de 2018.

208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 021

Quien suscribe, **DAVID MEIRE ÁLVAREZ**, extranjero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **E-82.056.629**, en mi carácter de Director General (E) del Instituto de las Artes Escénicas y Musicales (IAEM), designado mediante Resolución N° 129, de fecha 29/05/2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.409, de fecha 31/05/2018, en uso de las atribuciones conferidas el artículo 47 del Decreto N° 3.745 de fecha 7 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.224 de fecha 8 de julio de 2005 en concordancia con el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, conjuntamente con los artículos 19, 20, y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002 y los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

DECIDE

PRIMERO: Se constituye con carácter temporal la Comisión de Contrataciones del Instituto de las Artes Escénicas y Musicales (IAEM), la cual realizará los procedimientos de selección de los que requiere la institución para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, la misma actuará y operará de conformidad a las atribuciones previstas en el Artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones del Instituto de las Artes Escénicas y Musicales (IAEM) estará integrada por tres (03) miembros principales y tres (03) suplentes que cubrirán las faltas temporales o absolutas de sus respectivos miembros principales, los cuales representarán las Áreas Económica Financiera, Técnica y Jurídica, a tales efectos, se designa a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES	CEDULAS DE IDENTIDAD	ÁREA
Sorelys Josefina García Aponte.	C.I. N° V- 6.436.930	Económica - Financiera
Ikerme Alejandra López Díaz	C.I. N° V- 13.066.356	Técnica
Erika del Jesús Sierra Castañeda.	C.I. N° V- 19.606.652	Jurídica
MIEMBROS SUPLENTE	CEDULAS DE IDENTIDAD	ÁREA
José Carlos González Medina	C.I. N° V- 12.959.623	Económica - Financiera
Zorinel Alejandra Zambrano Arias.	C.I. N° V- 12.544.007	Técnica
Antonieta Nataly Maurera Cortez.	C.I. N° V- 18.651.617	Jurídica

TERCERO: Se designa a la ciudadana **Yaneth del Carmen Rivas Alarcón**, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.699.255**, como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones y, al ciudadano **Ernesto José González Correa**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.345.126**, como Secretario Suplente de la aludida Comisión, quienes tendrán derecho a voz, más no a voto, en los procesos de selección de contratista; siendo sus funciones las siguientes:

1. Convocar las reuniones, coordinar y conducir los Actos de la Comisión de Contrataciones.
2. Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
3. Consultar el informe de calificación y recomendaciones.
4. Apoyar a la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
5. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribir la cuando así haya sido facultado.
6. Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.
7. Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
8. Certificar las copias de los documentos originales que reposan en el archivo de la Comisión.
9. Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
10. Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y actuará con apego a los deberes, obligaciones y atribuciones conferidas.

QUINTO: Las Comisión de Contrataciones Públicas, se constituye válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que representen las tres áreas que la conforman, sus decisiones y recomendaciones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría. Todo lo relativo al régimen de inhibiciones y disenso se regulará conforme a las disposiciones que rige la materia.

SEXTO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, deberán asistir puntualmente y oportunamente a todos los actos convocados por la Secretaría de la Comisión.

SÉPTIMO: El miembro de la Comisión de Contrataciones Públicas que disienta de alguna decisión, lo manifestará en ese mismo acto y deberá consignar por escrito las razones de su disenso, el día hábil siguiente.

OCTAVO: La Comisión de Contrataciones Públicas podrá solicitar la contratación de asesores y técnicos de acuerdo con la naturaleza, especialidad y complejidad del procedimiento de selección de contratista, quienes tendrán derecho a voz, más no a voto.

NOVENO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones y sus respectivos suplentes, antes de asumir sus funciones deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendición de cuentas en los términos y condiciones que determine la ley aplicable.

DÉCIMO: La presente Providencia deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 010-2015 de fecha 17 de abril de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.654 de fecha 06 de mayo de 2015, emanada por la Dirección General de este Instituto.

UNDÉCIMO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Rublíquese,

DAVID MEIRE ARIAS
Director General (E)

INSTITUTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (IAEM)
Resolución N° 129, de fecha 29 de mayo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.409, de fecha 31 de mayo de 2018.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0330

Caracas, 04 de octubre de 2018
208° y 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura constituir la Comisión de Contrataciones Permanente del organismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO: Se designa como Miembros Principales de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura:

- Área Financiera: Ciudadano **JOHER ALEXANDER MONTILLA FARIAS**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.161.817, Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

- Área Legal: Ciudadano **FRANCISCO EDUARDO ANTONIO CEDRARO LINARES**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 6.979.901, Director General de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

- Área Técnica: Ciudadana **DILLYS JOSEFINA CONSALES RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 12.706.918, Coordinadora General de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

PARÁGRAFO PRIMERO: se designa como Miembros Suplentes:

- Área Financiera: Ciudadano **PEDRO HUMBERTO FARIAS PUCCY**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 8.488.597, Director General de Planificación y Desarrollo Institucional de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

- Área Legal: Ciudadano **OMAR JOSÉ SANZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 6.319.391, Jefe de División de Asuntos Judiciales de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

- Área Técnica: Ciudadana **MALLELIS CAROLINA CASTELLANOS DE LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-17.028.628, Jefa de Despacho del Director Ejecutivo de la Magistratura.

SEGUNDO: Se designa al ciudadano **HELIO ANTONIO REQUENA BANDRES**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.547.663, Director de Asuntos Procesales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, como Secretario de la Comisión de Contrataciones y para suplir las faltas accidentales o temporales de aquel a la ciudadana **INDIRA SARAHI SANTANDER TORREALBA**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.652.888.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el Secretario de la Comisión de Contrataciones tendrá derecho a voz, pero no a voto y contará con las siguientes atribuciones:

- 1.- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
- 2.- Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- 3.- Consolidar el informe de calificación y recomendación.
- 4.- Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
- 5.- Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
- 6.- Mantener el archivo de los expedientes manejados por la comisión.
- 7.- Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le sean encomendadas.
- 8.- Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
- 9.- Informar al Servicio Nacional de Contratistas sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
- 10.- Cualquier otra que le sea asignada por la Máxima Autoridad del contratante o su normativa interna.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014.

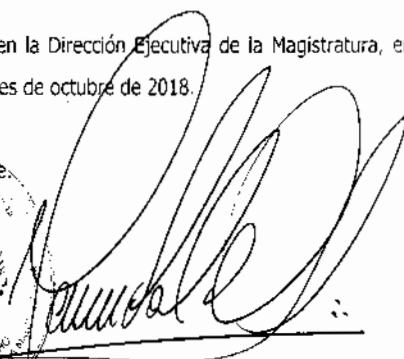
QUINTO: La Comisión de Contrataciones para el mejor cumplimiento de sus funciones se apoyará en la Unidad de Apoyo a la Comisión de Contrataciones la cual servirá para ayudar en las actividades de Secretaría, conforme a lo previsto en el último aparte del artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. Igualmente, podrá nombrar las subcomisiones de trabajo que estime necesarias, según la naturaleza y complejidad de la contratación.

SEXTO: Se deroga la Resolución N° 0189 de fecha ocho (08) de mayo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.418 de fecha trece (13) de junio de 2018, así como cualquier otra Resolución que colide con la presente.

SÉPTIMO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2018.

Comuníquese y Publíquese


JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 180927-0214
Caracas, 27 de septiembre de 2018
208º y 159º**

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Punto de Cuenta Nº 0518-18 de fecha 25/09/2018, emanado de la Dirección General de Talento Humano de este Órgano, se aprobó la designación de la ciudadana María Eugenia López Hernández, titular de la cédula de identidad Nº 17.729.190, para ocupar el cargo de Registradora Civil Accidental del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, con vigencia desde el 01 de octubre de 2018.

RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil Accidental del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

Nº Punto de Cuenta	Cargo	Responsable	C.I.
0518-18	Registradora Civil Accidental del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui	María Eugenia López Hernández	17.729.190

Resolución dictada a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2018.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA


KAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 180927-0215
Caracas, 27 de septiembre de 2018
208º y 159º

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Punto de Cuenta Nº 0519-18 de fecha 25/09/2018, emanado de la Dirección General de Talento Humano de este Órgano, se aprobó la designación de la ciudadana Erika Yugleidis Ramírez Hernández, titular de la cédula de identidad Nº 16.853.264, para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Caigua del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, con vigencia desde el 01 de octubre de 2018.

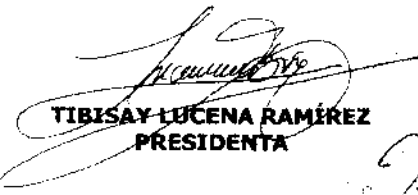
RESUELVE:

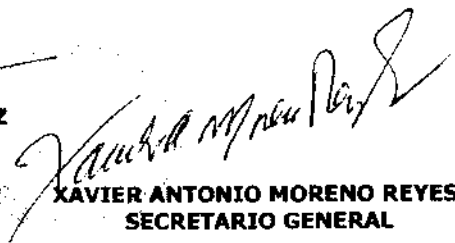
Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Caigua del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

Nº Punto de Cuenta	Cargo	Responsable	C.I.
0519-18	Registradora Civil de la Parroquia Caigua del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui	Erika Yugleidis Ramírez Hernández	16.853.264

Resolución dictada a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2018.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 181002-0224
Caracas, 02 de octubre de 2018
207° y 158°

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38.7 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, y singularmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N°. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto No. 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que en fecha 16 de Noviembre de 2017, mediante resolución No. 171116-352, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.289, de fecha 29 de Noviembre de 2017, se aprobó la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral para el ejercicio económico financiero 2018, como se indica en la misma.

CONSIDERANDO

Que según punto de cuenta No. 0521-18, presentado por la Directora General de Talento Humano, se aprobó la designación del ciudadano Ronald Pablo López Guzmán, titular de la cédula de identidad N° 7.126.274, para ocupar el cargo de Director de la Oficina Regional Electoral del estado Carabobo, en calidad de Encargado, quedando de la siguiente manera:

Punto de Cuenta	Cargo	Responsable	C.I.
0521-18	Director de la Oficina Regional Electoral del estado Carabobo (E)	Ronald Pablo López Guzmán	7.126.274

RESUELVE:

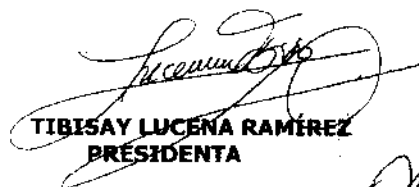
ÚNICO: Designar como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora, integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral, a partir de la presente fecha, al ciudadano que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

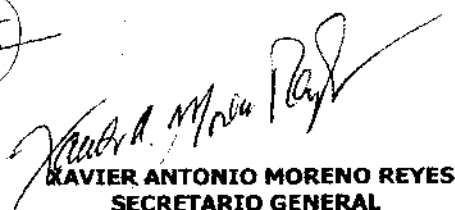
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA

Código Unidad Administradora	Cargo	Responsable	C.I.
00038	Director de la Oficina Regional Electoral del estado Carabobo (E)	Ronald Pablo López Guzmán	7.126.274

Resolución dictada a los dos (02) días del mes de octubre de 2018.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL



Estimados usuarios

**El Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial
facilita a todas las personas naturales,
jurídicas y nacionalizadas
la realización de los trámites
legales para la solicitud
de la Gaceta Oficial
sin intermediarios.**

**Recuerda que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:**

***http://www.
imprentanacional.gob.ve***

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES XII

Número 41.496

Caracas, jueves 4 de octubre de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.